

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculorum sunt inimicitia, justa libertatem. TACITO DE GERMANIA.

Núm. 95.]

BUENOS AIRES, LUNES, 4 DE ENERO DE 1830.

[PRECIO 2 RS.

Sol sale á 4h. 55m. : se pone á 7h. 16m. Tiempo medio, á medio día solar 12h. 5m. 18s.

Observaciones Meteorológicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

dia del mes.	épocas del día.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura mínima del día.	Temperatura máxima del día.	Higrometro de Daniell. ter. ext. ter. int.	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Dirección del viento. abajo. arriba.	Cantidad de agua caída.	Estado de la atmosfera.
3	9h. m. med. día 3h. t.	30, 09 30, 98 30, 95	77 76 80	80, 3	68, 0	83, 1	80, 0 68, 0	7, 16	N N N		sereno nublado ser. nub.

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pié cubico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (troy.) Por dirección del viento abajo se entiende la que indican las veletas, por dirección de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12 hs. del día notado en la primera columna.

Exterior.

PERU.

El vice-presidente de la república á los pueblos.

¡Peruanos! La Patria parecia sin recurso bajo una administracion debil, vacilante y obstinada en sostener guerra temeraria contra la república de Colombia, fiel amiga del Perú en la paz, y aliada poderosa en los campos de batalla. La salve aventurando el bien mas precioso del hombre público—la reputación. Y ¿qué sacrificio estaba en la vez de rehúsarle? Los sucesos han revelado la rectitud de mis intenciones, la pureza de mis designios y mis grandes y saludables miras en el forzoso cambio del 5 de Junio. Ellos han convencido á la nacion de que no eche vanamente sobre mí, una responsabilidad tremenda é inevitable.

¡Peruanos! Mirais en todo su esplendor al sol de esperanza que rayó ese día sobre la república. Sancionada está la paz que os prometí. La reconciliación y la fraternidad entre los dos estados, han sucedido al odio y á la injusticia—amargos frutos de la guerra. El honor y la prosperidad nacional, han recibido la mas firme y solemne garantía con la elección de un gobierno amigo que termine diferencias, y transija intereses incapaces de darse á la suerte de las armas, sin escándalo del mundo, y opróbio del nombre peruano. La gratitud ha recuperado sus derechos entre el Perú siempre magnánimo y su LIBERTADOR Y SALVADOR del yugo colonial.

¡Peruanos! La sabiduría del congreso, que dignamente os representa, ha puesto el sello de su aprobación al pacto de amistad y estrecha union que relega para siempre al olvido recelos odiosos, y pretensiones que jamas debieran suscitarse entre repúblicas nacidas de un mismo origen, y creadas en medio de los peligros y reveses de las armas, por el genio que ha llamado imperiosamente hacia la América la atención del universo. Esta resolución venerada le da derechos á vuestro reconocimiento y al aprecio del pueblo colombiano.

¡Conciudadanos! He colmado los votos queridos de mi corazón; dandoos una paz honrosa, sin comprarla al doloroso precio de vuestra sangre. Ya no aspiro mas que á descender del puesto á que me ha elevado la representación nacional; dejando en mi conducta un ejemplo de moderación, de vigor y de patriotismo.

Lima, y Octubre 16 de 1829.

Antonio Gutierrez de La-Fuente.

El Vice Presidente de la República al ejército.

Soldados: Terminada está la guerra con Colombia. La representación nacional ha sellado con su aprobación los tratados de paz celebrados en Guayaquil entre nuestro plenipotenciario y el de aquella república. He satisfecho vuestros votos y el ardiente deseo de la nación á la que prometí una paz honrosa el 5 de junio.

Soldados: La concordia y la fraternidad estrecharán á los vencedores de Junin y Ayacucho. No parezcan mas en guerra fratricida los que participaron de una gloria inmarcesible, avasallando al enemigo comun en esos venturosos campos de batalla.

Soldados: La república exige ahora de vosotros tan solo pruebas de severa disciplina. Fuisteis armados para defender la seguridad exterior: ya vuestro destino es sostener el reposo y la tranquilidad domestica, excediendo vuestro celo por el orden y vuestra sumision á las leyes, á los del simple ciudadano que no tiene otra fuerza que sus derechos afianzados por vuestra pronta y vigorosa obediencia.

Soldados: Llenad tan gratos deberes. Sereis el idolo del pueblo, la confianza del gobierno y el garante del honor y de la respetabilidad nacional.

Lima y Octubre 16 de 1829.

Antonio Gutierrez de La-Fuente.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicación que hace el LUCERO de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

Córdoba, Diciembre 6 de 1829.

El ministro secretario de Estado que suscribe ha presentado á su gobierno la carta ministerial fecha 26 de Noviembre inmediato, que el señor secretario de Estado de Buenos Aires le ha hecho el honor de dirigirla, y el decreto en copia fecha 18 del mismo con que ella venia adjunta.

Autorizado como se halla el ministro secretario que suscribe para contestar al señor secretario del gobierno de Buenos Aires sobre el contenido de aquellas comunicaciones, no puede menos de manifestarle la sorpresa que le ha causado una medida tan inesperada, como agenas de las

facultades, que á su juicio puede competirle á su gobierno con respecto al comercio libre de cualquier clase de manufacturas procedentes de ultra-mar para con las provincias del interior. Son á la verdad muy laudables los sentimientos por la paz del Exmo. gobierno de Buenos Aires con que motiva el citado decreto: el de Córdoba abunda en los mismos sentimientos, y tiene la satisfacción de haber puesto en obra cuanto ha estado en sus alcances para conseguirla. Mas está persuadido que nada de esto puede autorizar al gobierno de una provincia para limitar á su arbitrio, y por el tiempo que ha juzgado conveniente, el número de especies de cualquier clase comerciales para con las demas provincias de la antigua union.

El señor secretario de estado del gobierno de Buenos Aires debe forzosamente convenir con el de Córdoba, que los tratados de un libre comercio, celebrados con las potencias de ultramar, han afectado á la República Argentina, y que no han sido hechos á beneficio de una sola provincia en particular; de que se infiere, que el derecho á un comercio libre activo ó pasivo, que resulte de tales tratados, debe ser igual en todas y para todas. Que lo que libremente se puede introducir y se introduce en Buenos Aires de ultra mar se puede tambien libremente introducir para las provincias del interior; y en fin, que no puede ser facultativo al gobierno de Buenos Aires inducir prohibiciones que sobre este punto afecten á las provincias del interior, como no lo sería á ninguna de estas expedir decretos prohibitivos de introducir las especies de que se trata en el citado decreto, ni otra alguna de las que diariamente se introducen en Buenos Aires á virtud del libre comercio con toda la república.

El ministro que suscribe deja á la consideración del señor ministro secretario del gobierno de Buenos Aires, la inmensa trascendencia que tendria, si cada provincia se creyese con derecho para prohibir unas veces á esta otras á la otra provincia esta ó aquella especie comercial, fuesen cuales fuesen sus intenciones; y pasa á satisfacer á otra reflexión, que, aunque de orden muy subalterna en este grave negocio, hace de ella mucho merito el señor ministro secretario del gobierno de Buenos Aires en su citada comunicación.

Tal es el disfraz con que asegura el señor ministro se estraen dichas armas, y las sospechas alarmantes que este hecho producía. El ministro que contesta se hace un deber de protestar que no alcanza en que sentido podrá ser alarmante al gobier-

no de Buenos Aires y á dicha provincia, que la de Córdoba compre unas armas que libremente se venden en dicha capital, y de que habia de necesitar los medios de su defensa. ¿Ignora, Sr. ministro, y su gobierno quienes han atacado á la provincia de Córdoba y quienes se disponen todavía para atacarla? ¿Los hechos mas ruidosos y notorios no los han hecho conocer de una punta á la otra de la república? ¿Las prensas de Buenos Aires, que con una audacia inconcebible abundan en tantas especias mentirosas ridiculas y sumamente degradantes para unos escritores publicos ¿no es la unica verdad que enuncian cuando han enunciado aquellos hechos, y las intenciones de repetirlos á que se preparan los mismos agresores? Los tales escritores han adelantado tanto sobre esto que todo lo han dado por concluido á la medida de sus deseos, aun antes de haberse dado principio á la empresa. ¿Como es, pues, que estando á los alcances de todo habitante en cualquier punto de la república, la nueva agresion que puede intentarse sobre esta provincia por los mismos que anteriormente la atacaron, se han suscitado alarmas en Buenos Aires segun se espresa el señor ministro por que la de Córdoba compre armas en esa capital para aumentar los medios de su defensa? ¿El derecho que tiene una provincia para defenderse de otra que quiera invadirla, y la adopcion de todos los medios para su conservacion, puede racionalmente alarmar á una tercera que no tiene parte en la disputa y á quien se han dado y se dan grandes y constantes pruebas de franqueza y de amistad? El ministro que habla protesta de nuevo al señor ministro á quien se dirige que la tal alarma, seria singularmente inconcebible, sino es que se desee vivamente que la provincia de Córdoba sucumba al poder de sus enemigos, tanto mas presumible cuanto ellos tienen franco con los puertos de Chile para proveerse de armas, como lo han hecho, mientras á Córdoba se obstruye la unica via de obtenerlas. ¿O habra de buscarse un puerto mas libre á su comercio? lo que el gobierno del ministro que firma esta contestacion no puede ni podrá facilmente persuadirse.

Con lo que se ha dicho hasta aqui puede muy bien el Sr. Ministro de Buenos Ayres disculpar ante el Sr. gobernador de la misma provincia el disfraz con que asegura se traian las armas de que se trata. Las noticias que publican algunas prensas en dicha capital, por indignas y mentirosas que ellas sean, han podido infundir algun temor de perderlas en el encargado de comprarlas y de remitirlas con seguridad, si su remision se hacia de un modo público. Pudo presentar la disposicion de ese gobierno para prohibir la extraccion, habiendo sido invitado mucho antes á tomar esta medida por uno de los periodistas: pudo tambien recelar con fundamento que las armas fuesen interceptadas por una partida de montonera (que acaba de destruirse) que atajaba el paso hacia los terminos de este territorio por el camino á esa capital; y en fin el Sr. ministro del gobierno de Buenos Aires facilmente se persuadirá, que el resultado mismo acredita que el recelo en el encargado de remitir las armas, cualquiera que fuese su motivo, no ha sido en vano.

En consideracion de todo lo que, el ministro que suscribe tiene orden de su gobierno de aceptar como justa la oferta que el señor ministro á quien se dirige le hace de orden del suyo, de satisfacer los gastos que haya causado el retroceso de las armas. En segundo lugar la tiene para reclamar por su conducto, como lo hace, del Exmo. gobierno de Buenos Aires, todos los perjuicios que haya inferido al gobierno reclamante la ejecucion del citado decreto del 18 del pasado, en que instruirá, así que el encargado de la compra y remision del armamento dé cuenta de su comision: y en tercer lugar que se

sirva levantar los efectos del enunciado decreto con respecto á esta provincia.

El ministro que firma cree firmemente que estas proposiciones, como fundadas en principios de justicia, seran acogidas plenamente por el señor gobernador de Buenos Aires, y que al mismo tiempo le será muy grato dar este testimonio de la moderacion que le caracteriza y de su amistad sincera con este gobierno.

El infrascripto tiene el honor de saludar al señor Secretario del gobierno de Buenos Aires con la consideracion mas distinguida.

Dr. Juan Antonio Sarachaga.

Señor Secretario del Exmo. gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1829.

El infrascripto ministro secretario de relaciones exteriores y gobierno, ha tenido la honra de elevar al Exmo. Sr. gobernador, la nota del Sr. Secretario del gobierno de Córdoba, en la que aceptando á nombre de la autoridad de que depende la oferta de indemnizacion de los gastos causados por el retroceso de las armas, reclama todos los perjuicios que haya inferido á su gobierno la ejecucion del decreto de 18 de Noviembre, suspendiendo la introduccion de armamentos á las Provincias beligerantes, y el que se levante en los efectos del enunciado decreto, con respecto á la Provincia de Córdoba.

S. E., mas sorprendido del lenguaje de la comunicacion y de los principios en que se funda, que lo que pudo ser quizá ese gobierno con la lectura de la nota del 26, me ordena declarar sus sentimientos, sin entrar á rebatir en detal las razones, en su sentir, inconducentes para sostener una pretencion injustificable.

El gobierno de Buenos Aires, Sr. ministro, no puede ignorar que los tratados de un libre comercio, celebrados con las potencias de ultramar, no han sido hechos á beneficio de una sola Provincia, ni difiere absolutamente de la idea de que el derecho á un comercio libre, activo ó pasivo debe ser igual en todas, y para todas: pero para establecer este principio como base de una reclamacion, seria necesario probar la existencia de prohibicion alguna por parte de este gobierno respecto de los artículos comerciales, ó de trabas que entorpeciesen el giro con los demas pueblos de la República: mientras tal hecho no pueda citarse, como será imposible, parece inútil recordarlo al gobierno de Buenos Aires, los deberes que le competen como gefe de una Provincia litoral.

Si convenimos en la inmensa trascendencia que traeria el que una Provincia se abrogase el derecho de prohibir alternativamente el curso de las especies comerciales, fuesen cuales fuesen sus intenciones, seria forzoso requerir de ese gobierno, el motivo de la detencion de las tropas de carretas procedentes del interior, y el almacenaje de sus frutos destinados á los mercados de esta plaza; seria oportuno inquirir el motivo de la interceptacion de la correspondencia epistolar con las Provincias de Cuyo, con grave detrimento de los intereses comerciales de Buenos Aires; pero el gobierno ha respetado las circunstancias complicadas y extraordinarias que pudieron forzar á esas medidas, sin ver en ellas, ni por un momento, acto alguno de hostilidad.

La suspension temporal del comercio de armas con las Provincias comprometidas en la guerra civil, es una consecuencia inevitable de la posicion que ha adoptado el gobierno de Buenos Aires, y no puede interpretarse sin la mas impertinente ofen-

sa, que envuelva el deseo de que la provincia de Córdoba sucumba al poder de sus enemigos. El gobierno ha tomado el caracter de mediador: su neutralidad no toca en esa indiferencia pasiva que solo conviene á pueblos desligados en intereses y relaciones, por que los males de todos le afectan igualmente. Para adoptar esta linea de conducta, no ha preguntado quien es el primero que atacó el gobierno de Córdoba, ni quien convirtió las armas de la Rioja contra esa benemérita provincia; estos recuerdos habrian sido quizá tan importunos como afeos de un gobierno conciliador.

S. E., antes de dictar el decreto citado, ha tenido presente que su neutralidad no solo seria nominal, sino evidentemente hostil al partido con que el gobierno de Córdoba tiene que combatir, si consintiese la introduccion de artículos de guerra á ese territorio, mientras que aquella autoridad intercepta el armamento comprado para la Rioja, y prohíbe toda comunicacion con ella, como una medida de guerra. ¿Como se concilia, Sr. ministro, esa libertad de trafico, que se reclama; esa igualdad de beneficios para todas; si la misma provincia que la demanda, monopoliza los artículos mas solicitados por otra? Si su estado de guerra justifica esta resolucion, el estado de paz en que se halla con todas la provincia de Buenos Aires, la obliga á tomar otra que salve su imparcialidad y su justicia.

Para obrar de otro modo seria preciso que el gobierno de Buenos Aires hubiera descendido á caracterizar la actual contienda de un modo decididamente pronunciado en favor de uno de los gobiernos contendientes; pero cualquiera que sea su juicio sobre la naturaleza de la actual guerra, no es su mision ni su voto pronunciarse sobre ella, sino agotar los medios de volver á la calma y á la paz á provincias hermanas, que vencedora ó vencidas, ofrecen un espectáculo ruinoso, y el resultado trágico de la anarquia. Si el gobierno de Córdoba reúne en su favor causas suficientes para encarecer las injusticias, y los arances de sus competidores, no servirian estas sino de fundamentos adicionales para ratificar la oportunidad de la restriccion por S. E. del tráfico de artículos de guerra, porque no pudiendo garantizar ese gobierno el último resultado de la contienda, tocaria la raya de la imprudencia no haberse disminuido en tiempo los elementos que pudieran prolongar los males comunes. Al fin, Sr. ministro, la salvacion ó la ruina de esos pueblos, implica los mas grandes intereses de esta provincia.

Si por el contrario la necesidad de defenderse fuese el solo argumento para interpelar el que se transportase libremente el armamento en venta en esta provincia, el gobierno acreditaria poca circunspeccion si prefiriese los reproches y la enemistad de un partido armado á la justa y necesaria medida de prepararse para el porvenir, conservando la neutralidad como el último tributo á la razon que aconseja la paz. Es entre los dos extremos que el gobierno de Buenos Aires ha querido conservar su caracter para no frustrar los efectos de la mediacion, puesta en práctica con todo el candor de un gobierno, no empeñado en el término de las disenciones. El de esa provincia no podrá menos que hacer justicia á esos sentimientos, y darles el lugar que merecen cuando se instruya por los comisionados mediadores hasta que punto se llevan los esfuerzos pacíficos por la autoridad que preside este país.

Bajo esta confianza, el infrascripto, que ha cumplido con transmitir fielmente los sentimientos de su gobierno, manifiesta tambien que S. E. no ha encontrado razon para alterar por ahora el decreto de 18

de Noviembre, tanto mas ejecutivo, cuanto que le ha sido inevitable proveer de todo el armamento de chispa y blanca, existentes en los almacenes de la capital, para remplazar las faltas y armar las milicias que cubren la frontera.

El que suscribe saluda al señor secretario del gobierno de Córdoba con la mayor consideración.

TOMAS GUIDO.

Señor secretario del gobierno de Córdoba.

Lima, Octubre 18 de 1829.

Señor—Refiriendome á mis últimas comunicaciones, servirá esta para incluir el duplicado de mi anterior de 4 del proximo pasado, dirigiendome esta vez por la via del Rio Janeiro, con especial encargo de mandarla en primera ocasion á esa capital, porque el gobierno pueda imponerse del tratado de paz entre esta República y la de Colombia, firmado en Guayaquil en 22 de Setiembre proximo pasado, segun lo dijo mi comunicacion oficial de la fecha, á la que va inclusa la *Prensa Oficial* No. 31.

Ha cuatro dias que hemos recibido algunas noticias de esa, por el arribo de varios buques argentinos á Valparaiso: felizmente nos ratifican la convencion hecha en Julio entre los SS. generales Lavalle y Rosas, y la nueva eleccion de gobierno de la provincia; todo lo que nos da esperanzas de que pueda obtenerse la cesacion de la guerra civil, á esfuerzos de tan digno jefe, y de sus distinguidos ministros, y este solo bien será de gran precio en el estado de nuestra cara Patria.

Nada de oficial he recibido del ministerio, cuyas prevenciones en cualquier respecto observaré siempre con escrupulosidad; debiendo decir que sin embargo de la incomunicacion que se ha sufrido en todo este tiempo, he dirigido siempre mi correspondencia por todas direcciones.

En este país nada ha acontecido que poder comunicarse, despues de la honrosa paz que se ha obtenido. En esta semana sale el Sr. D. Mariano Alvarez como ministro á Bolivia. Debe creerse que esta mision cortará hoy mas que nunca el principio de mala inteligencia existente; por lo que hay seguridades particulares recibidas del Sr. general Santa-Cruz. Con sentimientos de mi mayor respeto me suscribo del Sr. ministro muy atento y obediente servidor.

José de Rígos.

Al Sr. ministro de relaciones exteriores de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1829.

La eleccion que el señor ministro secretario de gobierno, especialmente autorizado al efecto, se ha dignado hacer del infrascripto, nombrandole defensor de menores, segun se lo comunica en nota de 16 del corriente, al paso que lo honra, y obliga su particular gratitud, le pone tambien en la necesidad de manifestar francamente, que poseido el que suscribe de una especie de piadosa simpatia hacia esa porcion de la sociedad, cuya custodia y proteccion se le encomienda, siente ahora mas que nunca encontrarse sin el lleno de aptitudes indispensables para el exacto desempeño de aquel espinoso encargo, principalmente con respecto á la parte científica y conocimientos jurídicos de que carece, y que en muchos casos deberá implorar, sugutando por este defecto su juicio al de un profesor que lo aconseje y dirija.

Sin embargo de lo espuesto y desen-

tendiéndose de otros no menos poderosos motivos que en circunstancias diversas le retraerian seguramente de admitir un empleo tan delicado como temible por sus trascendencias, compromisos y responsabilidad, el infrascripto se resigna á la voluntad del superior gobierno, y acepta aquel en la confianza de que sus prudentes esfuerzos serán sostenidos convenientemente por la autoridad, sin cuya eficaz cooperacion sabe el señor ministro cuan poco valdrian el celo, vigilancia, firmeza y actividad con que empeña su palabra el defensor, y promete corresponder á la honrosa confianza con que por este nombramiento se le distingue.

Quiera el señor ministro elevar á S. E. el señor gobernador de la provincia los ingenuos sentimientos del que suscribe, y aceptar la protesta de su persona, consideracion y respeto.

Victorio Garcia de Zuñiga.

Al señor ministro secretario de gobierno y relaciones exteriores.

Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1829.

El abajo firmado se dirige de orden del gobierno al señor D. Victorio Garcia Zuñiga, acompañándole en copia autorizada el decreto por el que se reúne la defensoria de pobres á la de menores, y se le declara tambien el título y funciones de protector de naturales.

El señor Zuñiga, que se ha prestado á un servicio tan importante, admitiendo la defensoria de menores, encontrará sin duda en el cargo que se le reúne un nuevo motivo para ejercitar sus filantrópicos sentimientos en la proteccion de los desvalidos y de los naturales que tanto lo necesitan, haciendo á la vez un servicio importante.

El infrascripto saluda al señor Zuñiga con su particular consideracion.

Tomas Guido.

Señor D. Victorio Garcia de Zuñiga.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ENERO 4 DE 1830.

Sala de Representantes.

El Sabado se reunió la H. Sala, para deliberar sobre el tercero proyecto de la Sion, relativo á la negociacion que se desea entablar con la Santa Sede.

Este asunto, que se presentaba bajo el aspecto religioso y político, fue considerado solamente del lado que, por la conformidad de los sentimientos de los SS. diputados y del pueblo, era mas sencillo, y de consiguiente merecia ser menos atendido.

No se trata decidir si debemos ó no restablecer nuestras antiguas relaciones con el jefe supremo de nuestra religion. Esto seria lo mismo que dudar si seremos ó no católicos. La única dificultad consiste en saber cuales son los pasos preliminares que debemos hacer para presentarnos con dignidad y con ventaja á la corte de Roma; cuales los miramientos que debemos tener con los demas pueblos de la República, para no zaherirlos en un momento en que desgraciadamente existen recelos y rivalidades.

El Sr. D. Manuel H. Aguirre se esforzó inutilmente en llamar la atencion de la Sala sobre el punto mas delicado de la cuestion. Observó con mucha oportunidad que la jurisdiccion eclesiastica de Buenos Aires comprendia las provincias de Santa-Fé, Entre Rios, Corrientes y Montevideo, y que le parecia muy natural y aun indispensable, avenirse de autemano con sus respectivos gobiernos para evitar protestas y declaraciones posteriores.

La contestacion de los miembros de la comision fue evasiva y equívoca: notamos tambien una cierta contradiccion entre ellos, puesto que el uno sostuvo que la indicacion del Sr. Aguirre era importuna, y contraria á los derechos de soberania de la provincia, mientras que el otro dejaba al arbitrio del P. E. hacer de esta misma indicacion el uso mas propio.

Hubieramos deseado tambien que la Sala hubiese escuchado con mas detenida atencion al Sr. Gamboa. Este honorable diputado, al oir declarar por los miembros de la comision, que entre los socorros que se esperaban de la silla apostólica, el mas urgente y eficaz era el nombramiento de los obispos, preguntó quien ejérceria el derecho de presentacion, y si se creia poder resolver este problema sin el concurso de un cuerpo nacional. Se contestó que nuestros males eran gravísimos y reclamaban un pronto remedio: pero hay quien se lisonjee que una negociacion enredada por tantas dificultades, llegue prontamente á su término? No se debe temer con mas razon de entrar en declaraciones y en comentarios para explicar, á la distancia de 4000 leguas, el sentido de artículos que hubiera sido facil determinar con anticipacion?

Las observaciones de los Srs. Aguirre y Gamboa son tanto mas justas, cuanto conformes con el espíritu del proyecto. Nuestra legislatura asume en su minuta el caracter de una asamblea nacional, mas bien que de una Sala de Provincia. *Habiendo tomado en consideracion, dicen los autores del proyecto, las gravísimas necesidades que afligen á la iglesia en esta y demas provincias de la república.... el deseo y clamor general de los pueblos.... la religion católica que profesan y desean conservar en toda su pureza los pueblos de la república.*

Todo esto es de la mayor evidencia, y no dudamos de ningun modo de estos asertos; pero ¿no se podria reprocharnos de habernos constituido en interpretes de las necesidades y de los deseos de los demas pueblos, sin ser debidamente autorizados por ellos?

Nos permitimos hacer estas pequeñas observaciones para que la honorable sala las tenga presentes antes de cerrar la discusion del proyecto.

Antiayer ha tenido lugar en la legislatura un grande abuso, que deseáramos que no se repetiese: Sin la mitad del número íntegro de los representantes de la

provincia, no hai sala—sin sala nada se puede hacer validamente:—ni se puede votar, ni se puede discutir, y solo un acto pueden practicarlos representantes en número menor al que exige el reglamento: tal es el de excitar y compeler á la mayoría á que venga á formar sala. Todo lo que no sea esto es nulo. Sin embargo, diez y seis representantes que quedaron reunidos en el lugar de las sesiones, continuaron y cerraron tambien una interesante discusion el Sabado: esto es literalmente contra el artículo 76 del reglamento de debates, que dice así: "Ninguna discusion podrá ser cerrada, sino por "votacion de la Sala;" y si, como es evidente, diez y seis representantes no forman sala, ellos no pudieron tampoco cerrar la discusion.

La observacion hecha por el Sr. Gamboa es incontestable; la honorable Sala debe reconsiderar este punto y salvar las formas. Seria muy funesto para la expedicion de los negocios parlamentarios, y aun para la libertad de la patria, que aquel abuso de inmensa trascendencia quedase sin reparacion.

La órden superior á la policia, que insertamos el Sabado, es muy conforme á los principios que rigen al gobierno, y á la dignidad de un pueblo culto. Salir con músicas por las calles, y mezclar con los vivas, insultos y gritos de muerte, es degradarse hasta ponerse al nivel de los que así lo hacian á principios del año anterior: esto es indigno de una buena causa, y es una insolencia y una truhaneria intolerables. Esperamos que no se repitan estos excesos, y si alguna vez se intentan, estamos ciertos que la Policia sabrá reprimirlos con vigor.

Por un buque llegado á Montevideo, se ha recibido la noticia de un terremoto que ha causado grandes destrozos en Valparaíso.

Variaciones del cambio en la semana anterior, desde el 27 Diciembre hasta el 3 de Enero.

PRECIOS.		
	Mas bajo.	Mas alto.
Onzas de oro de rostro	102 1/2	104 ps.
Id. patrias	101 1/2	103
Pesos de rostro	6 1/2	6 1/2
Id. patrias	6	6 1/2
Plata macuquina de cordon	5 1/2	6
.....cortada	5 1/2	5 1/2
Fondos públicos del 6 p g	60	61
Id. del 4 por ciento		proporcionalmente.
Acciones del banco	170	
Dicero á interés sobre hipoteca	8	2 1/2
Sobre letras		lo mismo.
Cambio sobre Inglaterra	8	8 1/2
Id. sobre Montevideo	360	365
Id. sobre el Janeiro	160	156

MARITIMA.
Entradas.

Bergantin goleta sardo San José, capitán Sar-di, del Rio Janeiro el 16 del pasado, y Maldonado el primero del corriente, con sal, arroz, tabaco, &c. A. P. Plomer:

Salida.
Bergantin de guerra brasileiro Piraja, comandante Pereira, para Montevideo.

AVISOS.

Contribucion directa.—Habiéndose concluido el año 829, se advierte la falta de declaraciones de capitalistas, y se les previene las remitan á esta oficina para evitar la ejecucion prevenida para los que no cumplen con este deber.

LA ORACION FUNEBRE en honor del Exmo. Sr. D. MANUEL DORRIGO, pronunciada en la Catedral por el Dr. D. Santiago Figueredo, se halla de venta en la Imprenta del Estado, calle de la Biblioteca.

ACADEMIA COMERCIAL.

ENSEÑANZA.

Teneduría de libros con la mayor extension, en un mes de leccion, aritmetica comercial, geografia, idiomas y generalmente cuanta instruccion necesitan los que siguen la carrera del comercio.

El señor Eugenio Arribas, aprovechándose de la experiencia que tiene de la práctica de comercio, ha llevado estos cursos á un grado de perfeccion poco comun. Al cabo de un mes de leccion, los discipulos completan sus conocimientos en la teneduría de libros con un balance general sumamente claro y preciso, y salen de esta academia perfectamente en el estado de llevar los libros en cualquier casa de comercio. La prueba mas incontestable de ello es que algunos al salir de esta academia han sido admitidos de tenedores de libros en casas de negociantes y no han encontrado dificultad ninguna. ¿Y como se podrian esperar otros resultados, cuando en esta academia se sigue una práctica absolutamente conforme á la que se usa en los escritorios comerciales? En esta hay registros, libros auxiliares, cartas, borradores de correspondencia, letras de cambio, &c. Todo en una perfecta armonía con las escrituras del Diario ó Jornal.

Para facilitar á todos el seguir estos cursos, se ha establecido varias divisiones para las diferentes edades de los discipulos, y en horas diferentes.

Calle de la Florida No. 107.

Se desea contratar la labranza de 6 cuerdas de tierra, en la inteligencia, que debe quedar como para sembrar alfalfa y entregarla así, á fines del próximo Marzo, y para ello se proporcionan dos arados de ruedas y uno ó dos del país con los bueyes precisos. El que quiera se librará esta contrata, ocurrirá á la casa que esta frente al No. 99, calle de Tacuari.

En la misma casa se compran hasta seis fanegas de semilla de alfalfa de lo que se recoge en la provincia, y se espera por ella hasta último del próximo Marzo, en cuyo caso se hará un compromiso para la entrega en el plazo que se estipula.

Aviso al público.—Se ha robado un reloj de sabonante caja de plata rayada, el que tiene en la tapa un ovalo del grandor de un cuartillo de plata, en el gravado B. V., dicho reloj es de patente, con segundo y minutos de oro, lleva una cadena de oro muy bajo, con sellos tambien de oro un poco mas sulido de color. El que diese noticia al oficial primero de la Policia, será bien gratificado.

Venir á decir misa.—El Martes 5 del corriente, se han de celebrar los funerales del finado D. Miguel Antonio Carrion, se previene á los SS. sacerdotes que gusten con asistencia al responso, se le dará la limosna de cuatro pesos, y á los señores á quienes por un raro accidente no se les haya convidado por escuela, les será suficiente con este aviso.

Calle del Pe ú No. 267, se vende un piano de muy buenas voces, á un precio moderado. El que se haya encontrado una medalla de los premios de niñas, se gratificará en la misma casa.

En la calle del Buen Orden No. 44, se ha establecido un alambique de nueva construcion. El que quiera alambicar vino, aguardiente, caña, hacer ginebra ó anís, será favorecido al precio mas equitativo, por que gustaran licores los mas saaves.

Ballenas de corcet, las hay muy bonas y de todos tamanos. En la fabrica de paraguas, calle de la Catedral No. 55, cerca del banco.

En la calle de Balcarce, de la Re-sistencia, dos cuerdas para la plaza de la Victoria, No. 216, se vende una criada de edad de 20 años, sin vicios, sabe cocinar y planchar. En 200 pesos en plata ó su equivalente en moneda corriente.

Se vende la casa No. 106, en la calle de Tacuari; de la sera de San Juan media cuadra para el Sur.

Carneros merinos, algunos muy su-periores están en venta. Ocurrase á la quinta de

Altolaguirre, donde se puede verlos y tratar de su precio.

Se dan á créditos sobre hipoteca, la cantidad de 3, 4, hasta 5,000 pesos. El que los necesite ocurra á esta imprenta donde se dará razon de la persona que los da.

El que necesite una ama de leche decente, puede verse en la casa de D. José Riso, calle de San Juan, alcaide del cuartel No. cinco, quien dará razon de una casa en frente del No. 99, calle de Tacuari.

Se alquila una casa con seis piezas cómodas, calle de la Universidad No. 204, en la misma calle 230 darán razon.

Una ama de leche que vive en la calle de la Paz No. 176, desea conchavarse, ocurrase en dicha casa.

A los sacerdotes.—Los funerales de Da. Juana Velez de Carranza serán precisamente hoy Lunes 4 de Enero á las 8 de la mañana, en la Iglesia de San Francisco, se darán 4 pesos, por misa con asistencia al responso. A los amigos á quienes no se les haya pasado esquelas por algun accidente les servirá este de suficiente aviso, á lo que quedarán reconocidos.

Los que abajo subscriben tienen el honor de avisar al público, que habiéndose asociado los negocios hasta la fecha se han girado bajo sus respectivos nombres, se girarán desde el primero de Enero próximo, bajo la firma de Dowdall y Lewis. Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1829. Jorge Dowdall. Maurice Lewis.

Habiendo sido invitados algunos SS. por el juez de paz de San Isidro, para que le honrara con su asistencia á los funerales que debian celebrarse el 3 de Enero, por el finado Exmo. Sr. gobernador y capitán general de la provincia, coronel D. Manuel Dorrego, previene que por indisposicion del orador se han postergado para el 10 sin falta alguna.

Venta de maderas baratas.—En la calle de la Paz, frente al No. 170; se hallan 200 trozos de sauce y laurel muy secos, como para sillones y otras obras; y en el bajo, en casa de D. Guillermo Butheier, 200 varas alfajas y urunday, y 50 cañas tacuara gruesas. Las personas que gusten tratarlas pueden pasar á la calle de Suipacha almacén de cal en el No. 6, donde se vende este último artículo tambien á menos del corriente precio de la plaza.

REMATES.

Gran Quemazon.
Por Seoane y Martinez

Calle de la Florida No. 28. Hoy Lunes, á las once en punto, se venderán por cuenta de quien pertenezca, y á la mas alta postura, un surtido general de almacén, cuyo pormenor es el siguiente.

Una partida almidon de trigo, idem arroz, idem lora, porcion de cristales (abajo negro, sueltas, telletes, papel, frenos, juegos de café, sillas de montar, porcelos, bacalao, yerba té, café en grano, yji, pólvora, azufre, tinta, betun, tabaco picado, aceite, azucar, clavos de comer, cigarros, ginebra, manteca, plumas, botas, y otra porcion de efectos que se verán al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 7. El Martes 5 de Enero, á la hora de costumbre, se rematarán sin reserva alguna, un elegante surtido de efectos nobles del mejor gusto.

40 tercios yerba paraguaya,
12 barricas almidon,
7 idem almendras,
3 idem betun,
9 cajones vinagre,
7 idem mostaza,
100 botijuelas aceite,
500 resmas papel,
80 idem estraza,
12 cajones té,
1 resto zebada inglesa,
1 idem cerbeza.

Por T. Gowland y Ca.

Hoy Lunes 4 de Enero, se rematará indispensablemente, las alfajas siguientes:
Dos pares arellones de brillantes, un afiligr de pecho idem, un reloj de péndula arreglado, que se halla en la relojería frente al Café de la Victoria.

En seguida.—Lienzos, bramanos, gazas, zarzas, pieles, cottonias, percales, paños, casimires; hilo, crea, cotin, listados, muselinas, lonas, pañuelos, idem de lanilla, creguelas, peinetas, y otros efectos.

Para almaceneros. Té, pólvora, aceite en botijuelas, yerba del Paraguay, farinilla, almendras, clavos de comer, vino de Burdeos, cerveza blanca, jabon blanco, idem amarillo, jamones, cigarros, sillas de montar, aguardiente, y otros muchos artículos que se anunciarán á las once.